



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LAS CAJAS DE AGUAS NEGRAS DE LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Charlston William Bodden Rankin**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2000-00116, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza En Las Cajas De Aguas Negras De La Comunidad Del Cayo**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza En Las Cajas De Aguas Negras De La Comunidad Del Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L 3,500.00). Del 01 al 11 de septiembre de 2021**

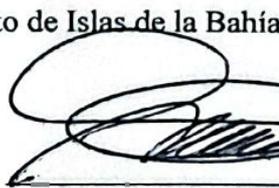
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **10 días** calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

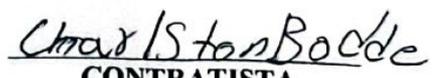
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **01 días** del mes septiembre del año 2021.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Charlston William Bodden Rankin
1102-2000-00116



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LAS CAJAS DE AGUAS NEGRAS DE LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Dora Lucila Nuñez Hyde**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0201-1967-00358, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza En Las Cajas De Aguas Negras De La Comunidad Del Cayo**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza En Las Cajas De Aguas Negras De La Comunidad Del Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L 3,500.00). Del 01 al 11 de septiembre de 2021**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **10 días** calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

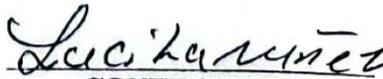
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **01 días del mes septiembre del año 2021.**


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Dora Lucila Nuñez Hyde
0201-1967-00358



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



**CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LAS CAJAS DE AGUAS NEGRAS DE LA
COMUNIDAD DEL CAYO**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Elias Moises Elvir Brooks**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0101-1994-02230, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza En Las Cajas De Aguas Negras De La Comunidad Del Cayo**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza En Las Cajas De Aguas Negras De La Comunidad Del Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L 3,500.00). Del 01 al 11 de septiembre de 2021**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **10** días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

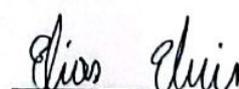
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes septiembre del año 2021.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


TESORERIA


CONTRATISTA
Elias Moises Elvir Brooks
0101-1994-02230



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CAMBIO DE TUBERIAS DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLE.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Marvick Ion Kelly Dixon** . Mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-2001-00050. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza Y cambio de tuberías del sistema de agua potable.** El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Limpieza Y cambio de tuberías del sistema de agua potable.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

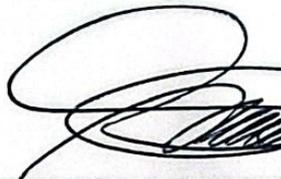
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Setecientos lempiras exactos con 00/100 Lempiras exactos **CON 00/100 (L 700.00).** Del **13 al 14 de Septiembre del 2021**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **02 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

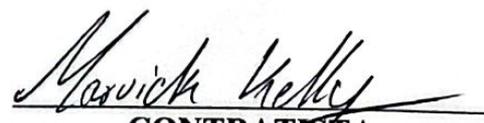
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Marvick Ion Kelly Dixon



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CAMBIO DE TUBERIAS DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLE.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Don Tristin Dilbert Hunter**. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 1103-1997-00135. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza Y cambio de tuberías del sistema de agua potable. EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Limpieza Y cambio de tuberías del sistema de agua potable.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

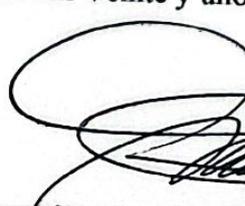
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Setecientos lempiras exactos con 00/100 Lempiras exactos **CON 00/100 (L 700.00). Del 13 al 14 de Septiembre del 2021**

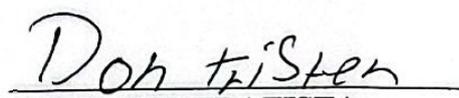
CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **02 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Don Tristin Dilbert Hunter



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Jarol Alberto Reyes Espinal, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0101-1994-02876, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Mantenimiento General De Los Aires Acondicionados De La Alcaldía Municipal De Guanaja**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Mantenimiento General De Los Aires Acondicionados De La Alcaldía Municipal De Guanaja.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado y el pago del **12.5%** del impuesto sobre la renta.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Diez mil cuatrocientos lempiras **CON 00/100 (L 10,400.00).** Del 17 al 20 de septiembre de 2021

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **02** días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **17** días del mes septiembre del año 2021.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Jarol Alberto Reyes Espinal
0101-1994-02876



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN GIMNASIO MUNICIPAL

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Jorge Alberto Martínez Turcios**. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 0105-1981-00344. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Suministros e instalación de puerta en Gimnasio Municipal. EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Suministros e instalación de puerta en Gimnasio Municipal.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Nueve mil lempiras exactos con 00/100 Lempiras exactos **CON 00/100 (9,000.00). 16/09/2021 al 17/09/2021**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **2 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Jorge Alberto Martínez Turcios



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: CUBRIENDO INCAPACIDAD DE LA ASEADORA DEL EDIFICIO MUNICIPAL

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **NILIA IDANIA BROOKS WALTER** . Mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1986-00076. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Cubriendo incapacidad de la aseedora del edificio Municipal. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de:** Cubriendo incapacidad de la aseedora del edificio Municipal.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos setenta y cinco lempiras exactos. (L 1,575.00). Del 20 al 24 de Septiembre del 2021

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4.5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

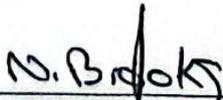
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
NILIA IDANIA BROOKS WALTER



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REPARACION DE LA LANCHAMBUANCIA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Marco Antonio Cantillano Kelly**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1980-00036, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Reparación de Lancha ambulancia**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Reparación de Lancha ambulancia** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

SEGUNDO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil doscientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 3,200.00). Del 21 al 24 de Septiembre al 2021.**

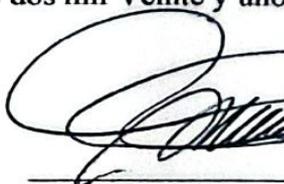
TERCERA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

CUARTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **04 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Marco Antonio Cantillano Kelly



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REALIZAR LIMPIEZA EN LAS CAJAS DE AGUAS NEGRAS EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **Dimas Noé Cruz Martínez**. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 0104-1998-00044. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Realizar limpieza en las cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo. EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Realizar limpieza en las cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras exactos. (L 3,500.00). **Del 13 al 24 de Septiembre del 2021**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**

**CONTRATISTA
Dimas Noe Cruz Martinez**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REALIZAR LIMPIEZA EN LAS CAJAS DE AGUAS NEGRAS EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **ELIAS MOISES ELVIR BROOKS**. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1994-02230. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Realizar limpieza en las cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de:** Realizar limpieza en las cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras exactos. (L 3,500.00). Del 13 al 24 de Septiembre del 2021

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**



**CONTRATISTA
Elias Moises Elvir Brooks**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: MANO DE OBRA EN RECONSTRUCCION DEL TECHO DEL INST.
ENMA ROMERO DE CALLEJAS DEL CAYO**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Ernesto Alfredo Cerrato López**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1997-00056, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Mano De Obra En Reconstrucción Del Techo Del Inst. Enma Romero De Callejas Del Cayo**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Mano De Obra En Reconstrucción Del Techo Del Inst. Enma Romero De Callejas Del Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Ocho mil lempiras **CON 00/100 (L8,000.00).** Del 27 al 28 de septiembre de 2021

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **02** días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

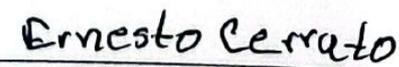
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 27 días del mes septiembre del año 2021.


**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**




**CONTRATISTA
Ernesto Alfredo Cerrato López
1102-1997-00056**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: ASEO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO MUNICIPAL CUBRIENDO
INCAPACIDAD DE LA ASEADORA TITULAR**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Nilia Idania Brooks Walter**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1986-00076, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Aseo Y Limpieza Del Edificio Municipal Cubriendo Incapacidad De La Aseadora Titular**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Aseo Y Limpieza Del Edificio Municipal Cubriendo Incapacidad De La Aseadora Titular.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Un mil setecientos cincuenta lempiras **CON 00/100 (L1,750.00). Del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2021.**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05** días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 27 de septiembre del año 2021.


**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**




**CONTRATISTA
Nilia Idania Brooks Walter
1102-1986-00076**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE PLAYAS Y CALLES DE LA COMUNIDAD DEL PELICANO Y ARMADORES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Charlston William Bodden Rankin**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2000-00116, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil doscientos cincuenta lempiras **CON 00/100 (L5,250.00). Del 27 de septiembre al 15 de octubre de 2021.**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

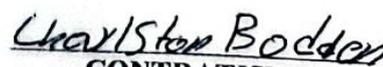
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **15 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **27 días** del mes septiembre del año 2021.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Charlston William Bodden Rankin
1102-2000-00116



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE PLAYAS Y CALLES DE LA COMUNIDAD DEL PELICANO Y ARMADORES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: Ana Leslie Suazo Miguel, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1977-00046, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil doscientos cincuenta lempiras **CON 00/100 (L5,250.00). Del 27 de septiembre al 15 de octubre de 2021.**

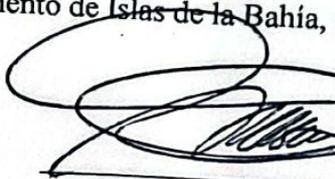
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **15 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

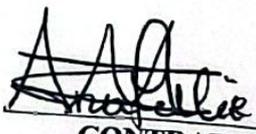
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **15 días del mes septiembre del año 2021.**


**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**




**CONTRATISTA
Ana Leslie Suazo Miguel
1102-1977-00046**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE PLAYAS Y CALLES DE LA COMUNIDAD DEL PELICANO Y ARMADORES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Haley Georgina Zelaya Kelly**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2003-00013, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil doscientos cincuenta lempiras **CON 00/100 (L5,250.00). Del 27 de septiembre al 15 de octubre de 2021.**

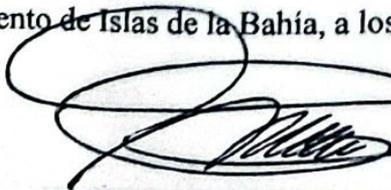
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

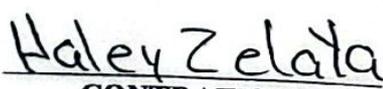
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 27 días del mes septiembre del año 2021.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Haley Georgina Zelaya Kelly
1102-2003-00013



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE PLAYAS Y CALLES DE LA COMUNIDAD DEL PELICANO Y ARMADORES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Marisol Ivon Kelly Grant**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1985-00030, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil doscientos cincuenta lempiras **CON 00/100 (L5,250.00). Del 27 de septiembre al 15 de octubre de 2021.**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **15 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

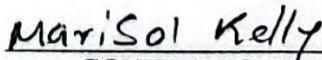
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 27 días del mes septiembre del año 2021.


**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**




**CONTRATISTA
Marisol Ivon Kelly Grant
1102-1985-00030**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE PLAYAS Y CALLES DE LA COMUNIDAD DEL PELICANO Y ARMADORES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Deysi Roxana Diego Nuñez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1997-00192, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil doscientos cincuenta lempiras **CON 00/100 (L5,250.00). Del 27 de septiembre al 15 de octubre de 2021.**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **15 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

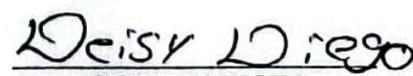
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 27 días del mes septiembre del año 2021.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Deysi Roxana Diego Nuñez
1102-1997-00192



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE PLAYAS Y CALLES DE LA COMUNIDAD DEL PELICANO Y ARMADORES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Noelia Angelina Suazo Cunija**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1984-00008, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza De Playas Y Calles De La Comunidad Del Pelicano Y Armadores**.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil doscientos cincuenta lempiras **CON 00/100 (L5,250.00)**. **Del 27 de septiembre al 15 de octubre de 2021**.

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

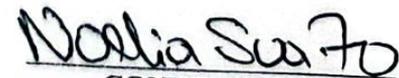
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **15 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, **los 27 días del mes septiembre del año 2021**.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Noelia Angelina Suazo Cunija
1102-1984-00008

CONTRATO POR: LIMPIEZA EN CALLES, TUBERIAS Y CAJAS AGUAS NEGRAS EN EL CAYO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Nathalie Ann Shantell Moore Monterroso**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1997-00089. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Limpieza de calles, tuberías y cajas de aguas negras en el Cayo. **EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de:** Limpieza de calles, tuberías y cajas de aguas negras en el Cayo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos con 00/100 **CON 00/100 (2,450.00). 27/09/2021 al 08/10/2021**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **07** días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 27 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

Nathalie Moore
CONTRATISTA
Nathalie Ann Shantell Moore Monterroso



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN CALLES, TUBERIAS Y CAJAS AGUAS NEGRAS EN EL CAYO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Elias Moises Elvir Brooks**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1994-02230. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de calles, tuberías y cajas de aguas negras en el Cayo.** EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Limpieza de calles, tuberías y cajas de aguas negras en el Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras exactos con 00/100 **CON 00/100 (3,500.00).** 27/09/2021 al 08/10/2021

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **10 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 27 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Elias Moises Elvir Brooks



CONTRATO DE INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la ciudad de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con número de Identidad 0101-1979-01248 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Nacional de Elecciones según PUNTO UNICO de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en delante se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y la Señora **Romenie Rhetta Dixon James**, vecina de esta Isla, Ama de casa, Mayor de edad, Casada, Hondureña, con Identidad # 1102 1960 00064 quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR** actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1.- PERIODO DE PRUEBA: Es entendido y aceptado que **EL TRABAJADOR** se sujeta a un periodo de prueba, de 2 meses que empezara a transcurrir al momento de la firma del presente contrato para que la Municipalidad pueda apreciar sus aptitudes y por parte de ella las condiciones de trabajo aquí pactadas.

2.- DURACIÓN: Este contrato se celebra por **TIEMPO INDEFINIDO** y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado, en los casos que el empleado no realice las actividades como se solicita y en el tiempo requerido y con los requisitos establecidos por el Código de Trabajo vigente.

3.- DE LA EXCLUSIVIDAD.- Teniendo en cuenta que este es un Contrato de exclusividad en la prestación de los servicios pactados ambas partes convienen en: **EL TRABAJADOR** se obliga a realizar personalmente para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación, debiendo desempeñar el cargo (**supervisora sanitaria**) , debiendo ejecutar todas las tareas inherentes al puesto, y las que se le asignen, en consecuencia se obliga a cumplir estrictamente las órdenes, instrucciones, horarios y demás disposiciones que dicta **La MUNICIPALIDAD**, ya sean estas verbales o escritas, siempre y cuando estas estén relacionadas o sean conexas a las labores o actividades que por su cargo realiza, y queda sujeta a rotaciones en los distintos departamentos, según las necesidades de la Municipalidad.

Funciones y Deberes principales del Supervisora sanitaria:

1. Supervisión de tren de aseo en la comunidad del Cayo en isla de Guanaja donde se da el servicio de tren de aseo.
2. la supervisión se hará a diario, durante cinco días a la semana de lunes a viernes.
3. El Trabajador informara sobre los depositarios no orgánicos (madera, metal, tierra, aparatos eléctricos que se encuentren en vías públicas o solares baldíos.
4. El Trabajador informara al director de justicia sobre los solares baldíos que necesiten limpieza, para que este ordene la limpieza de los mismos.
5. Todos las demás funciones inherentes a su cargo para mejor servicios de limpieza a la comunidad.

4.- HORARIO DE TRABAJO.- **EL TRABAJADOR** cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de lunes a viernes de 8:00 AM, a 12:00 PM y 1:00 PM a 5:00 PM, , el que podrá ser modificado con la simple notificación del Jefe de la Municipalidad. Y se obliga a prestar sus servicios fuera de su jornada normal de trabajo cada vez que por razones especiales, la Municipalidad así lo requiera. Es entendido que no se reconocerá el pago de horas extras a menos que

sean ejecutadas a solicitud de la municipalidad del jefe del Departamento respectivo, el que a su vez deberá forzosamente contar con autorización del Administrador o Alcalde municipal.

5.- INSTRUMENTOS, UTILES Y MATERIAL DE TRABAJO.- *EL TRABAJADOR* se obliga a cuidar con el mayor esmero y eficacia, los instrumentos, útiles y material que **LA MUNICIPALIDAD** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza ante **LA MUNICIPALIDAD** del buen cuidado del inventario de Instrumentos, útiles y materiales, quedando entendido que **EL TRABAJADOR** acepta que dicha responsabilidad alcanza hasta la fecha que le corresponda devolver dichos instrumentos, útiles y materiales por cualquier motivo que sea; y en el caso de que falte, pierda, dañe o deteriore, cualquier instrumento, útil o material de trabajo, que está bajo su responsabilidad, desde esta fecha reconoce su valor que aparece en el inventario, y autoriza a que **LA MUNICIPALIDAD** le deduzca de su salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se le adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles y materiales que haya perdido, extraviado, dañado, deteriorado, a excepción que se trate del desgaste normal por el uso de los mismos.

6.- OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO. Forman parte de este Contrato Individual de Trabajo, los adendum que firmen las partes en su relación de trabajo; El Reglamento Interno de Personal una vez aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; El Plan de Trabajo, Tabla o Reglamento de Comisiones, Tabla de viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo, Las autorizaciones firmadas por el Trabajador y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

7.- REMUNERACION. – **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL TRABAJADOR** un salario mensual de (DIEZ MIL LEMPIRAS NETOS) L 10,000.00 Los cuáles serán pagados en dos cuotas iguales el quince y el último de cada mes.

8. PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR Y QUE VIVEN CON EL: SU MADRE.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN: **EL TRABAJADOR** manifiesta, que queda obligado a Pagar los daños y perjuicios que le ocasione a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso que revele, comunique, proporcione a terceras personas naturales o jurídicas, información y/o documentos de cualquier género, que por el ejercicio de su cargo le han sido confiados por **LA MUNICIPALIDAD**, o sus representantes, tanto durante la vigilancia de su relación laboral como durante el plazo de **CINCO años** después de su retiro **DE LA MUNICIPALIDAD**.

10. EXPRESA PROHIBICION: Queda expresamente prohibido para **EL TRABAJADOR** suscribir contratos, actos mercantiles o de cualquier otra índole con empresas, Sociedades e Instituciones que originen obligaciones para **LA MUNICIPALIDAD** en cualquier negocio en el que tengan un interés directo y personal.

11. LUGAR DE TRABAJO.- **EL TRABAJADOR** realizará su trabajo en la Isla de Guanaja, en la comunidad del cayo en donde se den los servicios de tren de aseo, pudiendo ser trasladado a otra sede o viajar dentro o fuera del país de acuerdo con la proyección y necesidad de **LA MUNICIPALIDAD**.

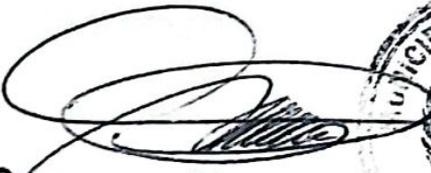
12. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** considerara cancelado el presente Contrato en el momento en el que **EL TRABAJADOR**

cometa alguna falta por negligencia o por decisión propia, según el código del trabajo, leyes y reglamentos.

13. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. - ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Paz Seccional de Guanaja y al juzgado en materia Laboral que corresponda, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente Contrato en caso de controversia.

Ambas partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de **LA MUNICIPALIDAD**, cuyo contenido se le hará saber **AL TRABAJADOR**, en el momento de su contratación.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente Contrato por duplicado, recibiendo **LA MUNICIPALIDAD** el original y **AL TRABAJADOR** la copia en la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a los 07 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.


Spurgeon Steven Miller
Alcalde Municipal




Romenie Rehta Dixon James
EL Trabajador